



PROCESO: ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2020-00526-00

Pasa al despacho allegado de la oficina de reparto para proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Correspondió por reparto el presente proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LTDA “COMULTRAMUD LTDA”**, contra **HERNANDO RIVERO CARREÑO**, revisada la demanda se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

- Aporte el titulo valor -letra de cambio- por ambas caras.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva interpuesta por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LTDA “COMULTRAMUD LTDA”**, contra **HERNANDO RIVERO CARREÑO**, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. **NANCY ROCIO SANCHEZ SOLEDAD**, en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 17 de septiembre del 2020.
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS